

ORDENANZA N° 174/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal N°166/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000013, la Sra. Norma Beatriz Castagno, D.N.I. 14.022.089, CUIT/L 27-14022089-8, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Omar Héctor Guggiari, D.N.I. 13.877.196, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldía ubicada en la Ciudad de LAS VARILLASS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.639-9) Expte.0033-97294/05, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 7 de diciembre de 2005, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N°128.589 se designa y describe así: LOTE ONCE de la MANZANA SETENTA Y UNO: que mide: catorce metros con treinta centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Roque Sáenz Peña; por veintiún metros con treinta y seis**

centímetros de fondo, o sean TRESCIENTOS CINCO METROS con CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que lindan: al Nor-Oeste, con la citada calle Roque Sáenz Peña; al Nor-Este, con el lote doce; al Sud-Este, con lote seis; y al Sud-Oeste, con lote diez, todos de la misma manzana y subdivisión.- Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la provincia bajo el N°3006-2597038/9. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA N°1.046.552 del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M74 Manz. Of. 71 P11 L11”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°62/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 431/2020

DE FECHA 14/09/2020